
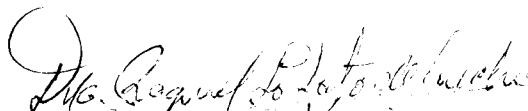



Juicio No. 2013-4343

JUEZ PONENTE: DR. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1. TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1.

Quito, jueves 24 de julio del 2014, las 11h43. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor, en atención al mismo el Tribunal considera: 1) La sentencia dentro del presente proceso se emitió el 13 de junio de 2014, a las 12h01, notificada en la misma fecha; 2) El 18 de julio de 2014, a las 16h24, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano presentó Acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia dictada dentro de esta causa.- De conformidad a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone que a través de Secretaría se remita el expediente completo del juicio signado con el N° 4343-2013, a la Corte Constitucional dejando copias certificadas de la sentencia para su ejecución.- NOTIFÍQUESE.-


DR. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS
JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1

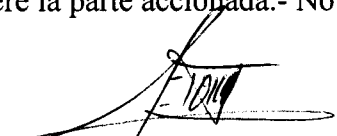

DRA. RAQUEL LOBATO ROMERO
JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1



DRA. HIPATIA ORTIZ VARGAS
JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1

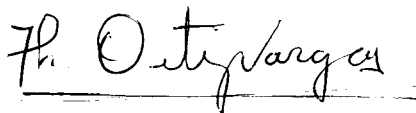
VOTO SALVADO DEL DRA. HIPATIA ORTIZ VARGAS, JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1 DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1.

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1.
Quito, jueves 24 de julio del 2014, las 11h43. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el Procurador Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, por el cual presenta acción extraordinaria de protección “del proceso 2013-4343”.- En lo principal, en forma previa a proveer el escrito que antecede, el Tribunal aprecia que de la revisión del proceso consta a fojas 118 vlt, la razón de notificación de la sentencia dictada el 13 de junio de 2014, al casillero judicial 834 y correo electrónico by_alm@hotmail.com del Dr./Ag. Alvaro Lugo Naranjo, casillero judicial que fue señalado por el Dr. Rafael Lugo Naranjo, Procurador Judicial de las autoridades demandadas; por cuanto se ha presentado un error en el nombre de la

notificación correspondiente a la parte demandada, se dispone se notifique con la sentencia antes referida al mismo casillero judicial 834, pero dirigida la boleta al Dr. Rafael Lugo Naranjo, que es la parte demandada, en su calidad de Procurador Judicial, a partir de esta notificación corre el término para los recursos o acciones previstas en la normativa legal, que considere la parte accionada.- Notifíquese


DR. RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS
JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1


DRA. RAQUEL LOBATO ROMERO
JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1


DRA. HIPATIA ORTIZ VARGAS
JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NO.1

En Quito, jueves veinte y cuatro de julio del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO y VOTO SALVADO que antecede a: LEMA CARRASCO FRANCISCO EUDORO en la casilla No. 1474 del Dr./Ab. NAJERA VALLEJO SILVIO ALFONSO . ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL CANTON GUANO en la casilla No. 834 del Dr./Ab. RAFAEL LUGO NARANJO ; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 del Dr./Ab. MARCOS ARTEAGA VALENZUELA .
Certifico:


AB. MIGUEL PATRICIO ANDRADE HERNANDEZ
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NO.1

ORTEGARA